



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Febrero Seis (06) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref: Ejecutivo de JULIO CESAR ARCE contra CAMILO AYALA PEÑA -  
Radicación: 41001-40-22-007-2015-00101-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y visto el memorial de renuncia, junto con la comunicación en tal sentido enviada al poderdante, este Despacho ACEPTA LA RENUNCIA presentada por el Dr. MILLER OSORIO MONTENEGRO al poder conferido por la parte ejecutante, por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, conforme al memorial y el poder aportado, siendo procedente lo solicitado en virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, este Juzgado, **RECONOCE** personería jurídica a la abogada SANDRA PATRICIA PERDOMO GARZON, para actuar en este proceso en nombre y representación de la parte ejecutante JULIO CESAR ARCE, de conformidad y para los fines indicados en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.

**FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS**

Jueza